

# DECRETO SUPREMO TORRES SOPORTE DE ANTENAS

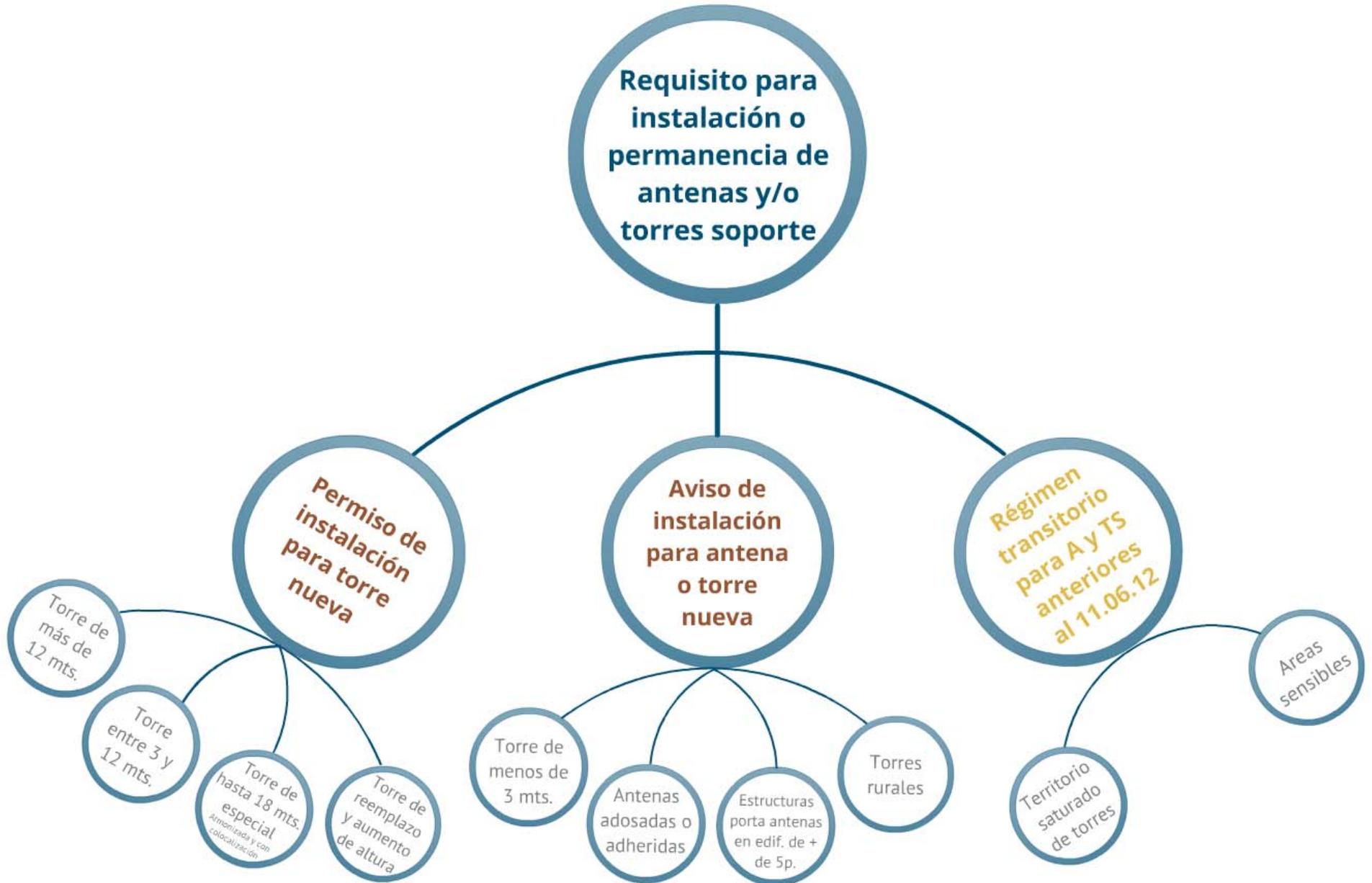
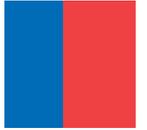
Modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)  
para adaptarla al texto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC)  
tras los cambios de la Ley N° 20.599



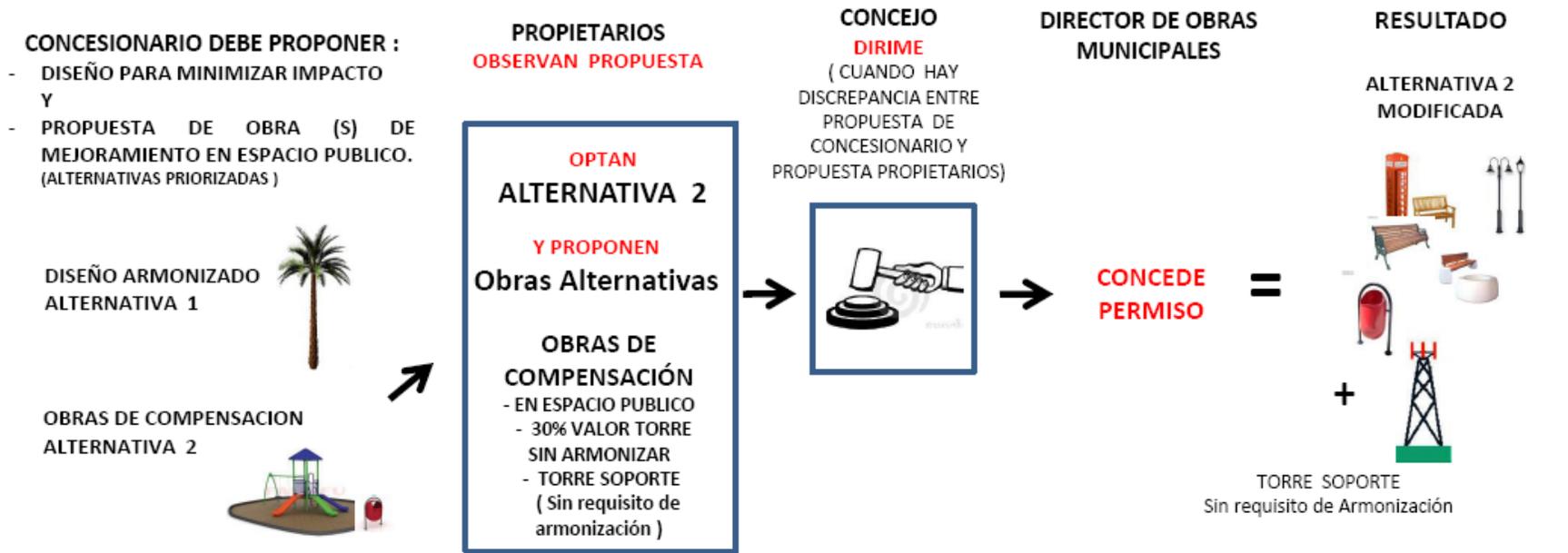
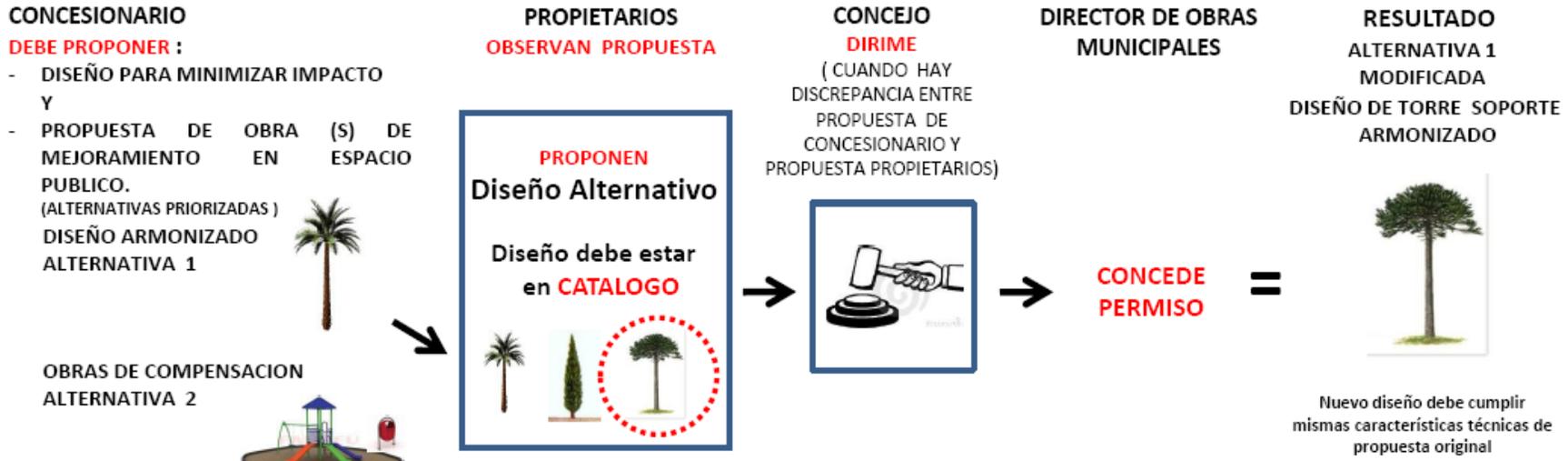
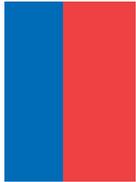
Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

Gobierno de Chile

# LEY N° 20.599: NUEVO RÉGIMEN PARA TORRES Y ANTENAS



# NUEVOS ACTORES Y PROCEDIMIENTOS



## OBJETIVOS DEL D.S. TORRES SOPORTE DE ANTENAS



**Reglamentar en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) las materias incorporadas a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) por la Ley N° 20.599 (Torres soporte de antenas)**

**Clarificar algunos aspectos que la Ley no precisó y que generan incertidumbre en su interpretación**

Ley N° 20.599

DS Antenas

Dispersión normativa



Sistematización

Materias que requieren ser precisadas



Ajustes y complementos

Esto permitirá tener en un solo cuerpo normativo toda la normativa aplicable a las antenas y sus torres soporte, en materia urbanística, lo que facilitará su aplicación

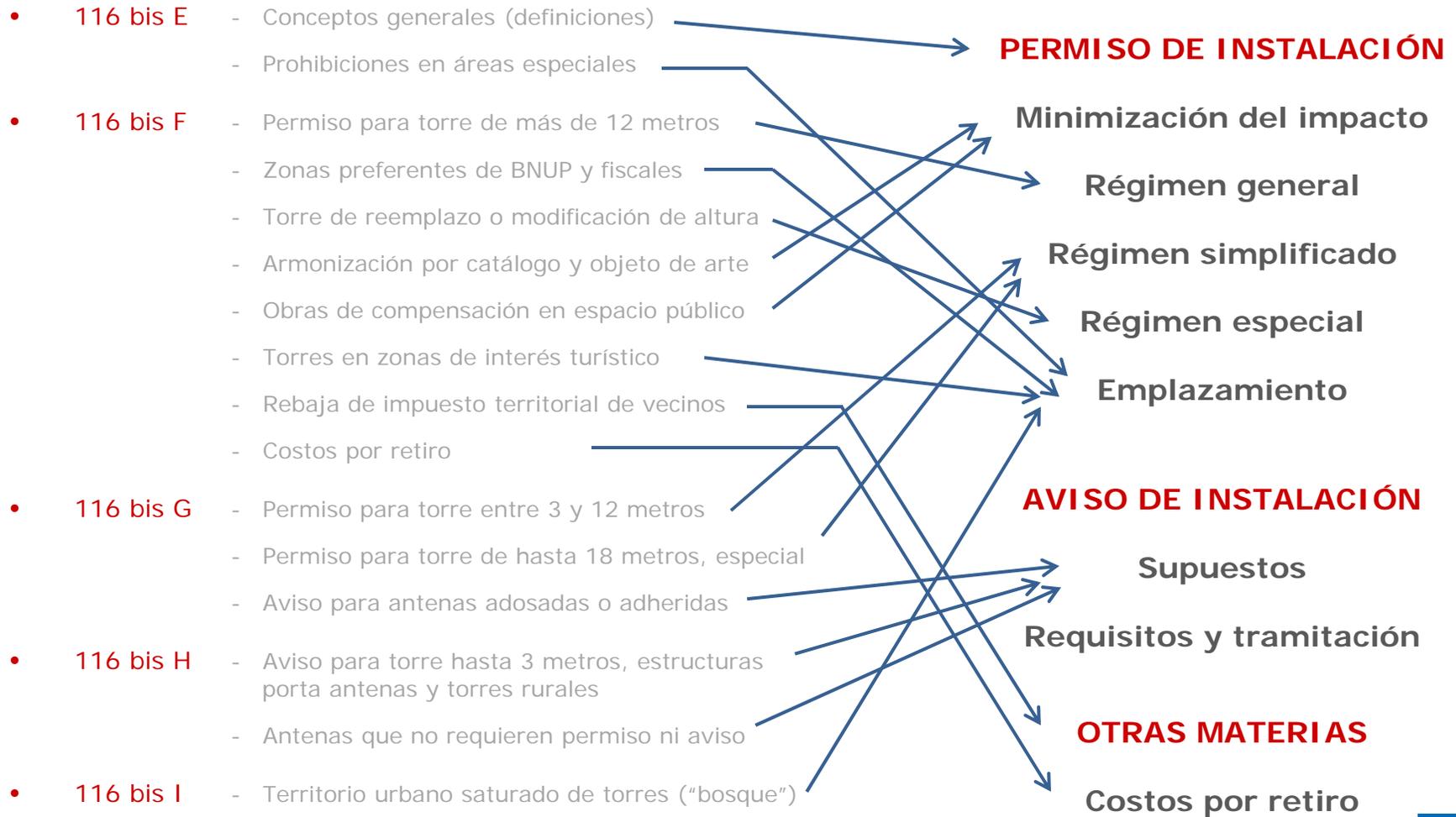


# PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN D.S. TORRES SOPORTE DE ANTENAS

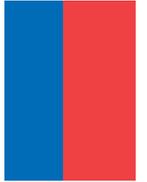


## ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LA LEY N° 20.599

## ESTRUCTURA PROPUESTA PARA ORDENANZA GENERAL



# PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN D.S. TORRES SOPORTE DE ANTENAS



## ESTRUCTURA PROPUESTA PARA NUEVO N° 8 DEL ARTÍCULO 5.1.4 DE LA OGUC

<b>PERMISO DE INSTALACIÓN</b>	<b>5.1.4 N° 8.1 OGUC</b>	
Minimización del impacto	5.1.4 N° 8.1.1 OGUC	A. Armonización con el entorno urbano B. Mejoramiento del espacio público
Régimen general	5.1.4 N° 8.1.2 OGUC	A. Requisitos B. Tramitación
Régimen simplificado	5.1.4 N° 8.1.3 OGUC	A. Requisitos B. Tramitación
Régimen especial	5.1.4 N° 8.1.4 OGUC	A. Requisitos B. Tramitación
Emplazamiento (zonas con condiciones especiales)	5.1.4 N° 8.1.5 OGUC	A. Áreas de riesgo B. Áreas de protección C. Áreas sensibles D. Zonas de interés turístico E. Zonas preferentes en BNUP y fiscales F. Territorio saturado de torres G. Territorio saturado de sistemas radiantes
<b>AVISO DE INSTALACIÓN</b>	<b>5.1.4 N° 8.2 OGUC</b>	
Supuestos	5.1.4 N° 8.2.1 OGUC	
Requisitos y tramitación	5.1.4 N° 8.2.2 OGUC	
<b>OTRAS MATERIAS</b>	<b>5.1.4 N° 8.3 OGUC</b>	
Costos por retiro	5.1.4 N° 8.3.1 OGUC	
Otros servicios de telecom.	5.1.4 N° 8.3.2 OGUC	

- Además del nuevo N° 8 del artículo 5.1.4, es necesario hacer algunas modificaciones en otros artículos. Se modifican el 2.1.24 (usos de suelo) y el 2.6.3 (distanciamientos y rasantes) y se elimina el N° 7 del artículo 5.1.2 (antiguo aviso de instalación)



# PRECISIONES Y COMPLEMENTOS A LAS MATERIAS INCORPORADAS EN LA LGUC POR LA LEY N° 20.599



## a. Detalles de la “minimización del impacto en el entorno urbano” como concepto principal y sus 2 alternativas: armonización de la torre u obras de mejoramiento del espacio público

- Obligación de presentar una propuesta para cada alternativa de minimización, para que los vecinos puedan ejercer la opción contemplada en la ley.
- Identificación de los mecanismos de armonización existentes, sistematizando las normas aplicables.
- Obligación de presentar propuesta escrita y gráfica de las obras de mejoramiento del espacio público, especificando el diseño que tendría la torre.
- Se precisa qué ocurre cuando no hay espacio público disponible en el área señalada por la ley.

## b. Ajustes y complementos respecto de la presentación de solicitudes de permiso

- Mayor precisión en las características del proyecto, como ubicación exacta de la instalación, altura total de la torre y cuándo se exigen distanciamientos y rasantes o solo distanciamientos.
- Presupuesto corresponde al costo total del proyecto, considerando todas las partidas.

## c. Participación de los vecinos a la torre

- Se recoge la obligación de comunicar a los vecinos propietarios, previo al ingreso de solicitud de permiso
- Se precisa el mecanismo de notificación a los vecinos
- Se establece con claridad las opciones de los vecinos
- Si vecinos optan por diseño alternativo, debe tener las mismas características que el priorizado por solicitante

## d. Participación del Concejo Municipal

- Solo cuando hay divergencia entre opción priorizada por el solicitante y la presentada por los vecinos

## e. Precisión sobre cómputo de plazos

- Para pronunciamiento DOM (con o sin obs. vecinos)
- Desfase cuando las observaciones de los vecinos llegan antes que solicitud de permiso

## f. Establecimientos y áreas sensibles

- Deslindes de los establecimientos y área contigua
- Fines propios como excepción y su acreditación

## g. Precisar requisitos para zonas especiales

- Zonas de Interés Turístico. Permiso para torres nuevas y obligación de ajuste de las existentes.
- Régimen aplicable en áreas de protección
- Zonas preferentes de BNUP y fiscales. Posibilidad que Ordenanza Municipal establezca condiciones
- Permiso de uso del espacio público

## h. Tratamiento específico del permiso especial para torre de reemplazo o modificación de altura

## i. Regulación del aviso de instalación

## j. Norma aplicable a otros servicios de telecomunicaciones que no son servicio público

## k. Modificación de otros artículos de la OGUC: 2.1.24 (usos de suelo), 2.6.3 (distanciamientos y rasantes) y derogación N° 7 del artículo 5.1.2

